

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALCALDICIO N° 547/2014

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio N° 1.282/2007 de fecha 26 de Octubre de 2007 sobre Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N°2.745/2013 que ordenó la contratación directa con la Empresa Constructora Fernando Gonzalez Layi EIRL; Contrato de ejecución de obra suscrito con entre la Municipalidad y la empresa contratista suscrito con fecha 06 de Febrero de 2013; Decreto Alcaldicio N°2.780/13 que modifica el Decreto Alcaldicio N°2.745 en el sentido de ampliar el plazo para la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato; Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato N°000150-1 del Banco de Chile, recepcionada con fecha 05 de Febrero de 2014, por la oficina de partes de la Municipalidad.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra, Celebrado con fecha 06 de Febrero de 2014, contrato celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida los Álamos N 3101, Alto Hospicio, y la empresa **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZALEZ LAYI EIRL**, RUT 76.090.421-K, representada por don **FERNANDO GONZALEZ LAYI**, RUN 5.732.087-7, ambos domiciliados en calle Arturo Fernández N°1.289, Iquique; mediante el cual se contrató la reparación de las instalaciones del camarín oriente del Gimnasio Polideportivo La Pampa de la comuna de Alto Hospicio, por un monto de \$28.245.188 (veintiocho millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos) en un plazo de 90 días corridos, a partir de esta fecha.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior a partir de esta fecha.


(...continuación Dec. Alc. N° 547/14)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL


IVD/AVE/fiop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO